



DECRETO N°

0843

NEUQUEN,

28 JUN 1988

VISTO:

El Expediente N° 5940-F°148-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina en el Acta de Inspección N° 181, labrada al Señor Luis J. TAVELLA por violación a las normas de las industrias, comercios y actividades asimilables, tipificadas en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 3149/86 (falta imputada: se constató la explotación del rubro venta de gomas en general y espumas sintéticas sin la correspondiente autorización de cambio de domicilio);

Que a fs.3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena al imputado al pago de una multa de \$ 240,00 (30 módulos) más las costas;

Que a fs.5 luce recurso de apelación presentado por el Señor Tavela;

Que habiéndose elevado las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales, la misma se expide en Dictamen N° 205/88, manifestando que corresponde confirmar la sentencia del Juez de Faltas, porque se ha acreditado en autos que al momento de la inspección -19-10-87-, el imputado se encontraba desarrollando actividad en Alcorta 292 sin licencia comercial;

Que de la misma documentación agregada por el apelante a fs.6, surge que comenzó los trámites de cambio de domicilio el 22-10-87 y del informe de fs.12 emana que formalmente recién pide el cese de su anterior licencia el 11-12-87;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas en Expediente N° 5940-F°148-Año 1987, Secretaría N° 1, el día 16-11-87, en cuanto condena al Señor LUIS / J. TAVELLA al pago de una multa de AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00 - 30 módulos), más las costas.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
AA/bsp.-

ES COPIA.-


Felipe Balda Gilloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI